

DIAGNÓSTICO DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO DE PUEBLA, AÑO 2021.

I. INTRODUCCIÓN

En pocas ocasiones en la historia registrada, las condiciones de vida de la especie humana a nivel global, se han mantenido casi inalteradas de forma consecutiva a lo largo de los años; pero, lo que sucedió en el año 2020, así como acontece en el año 2021, y lo que probablemente, continúe ocurriendo en el año 2022, referente a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y las variantes que de dicho virus han surgido, y que presumiblemente continúen surgiendo, son los retos del ayer, del hoy y del mañana que la humanidad como especie, debe afrontar y continuar superando, ya que, como lo han demostrado los meses pasados, esto no ha terminado y la atenuación de las medidas preventivas y de cuidado, no deben ser tomadas a la ligera por la población, pues el riesgo, aún continúa latente.

Resulta innegable que todas las personas, están mayormente vinculadas en el proceso de elaboración de la historia a contarse en el futuro, ya en décadas y siglos pasados, las historias a contarse en el futuro han sido, en mayor o menor medida de éxito, superando la adversidad y retomando el control de vidas, futuro y actividades cotidianas, por lo que es tarea de todas y todos, contribuir en la medida posible con que, en esta ocasión la historia en curso, sea contada a las generaciones futuras, como una ocasión en la que se tomaron las decisiones apropiadas, se adoptaron las medidas necesarias y se evitaron en su mayoría, los riesgos posibles; y es que si la colectividad deja de tomar las previsiones conducentes, para evitar las cadenas de contagio, es muy probable que los efectos de la pandemia en curso, tarden mucho más tiempo en difuminarse, por lo que es imperioso que la totalidad de la sociedad, genere consciencia de los efectos que las pequeñas acciones (u omisiones), pueden representar a nivel de comunidad, población, ciudad, estado, federación e inclusive a nivel global.

Indudablemente, el curso de evolución de la pandemia en comento, ha presentado tanto curvas de ascenso, como de descenso, lo que invariablemente ha permeado en la vida y el quehacer cotidiano a nivel nacional, lo que no podría dejar de impactar en ningún momento al quehacer administrativo de las instituciones de los tres poderes de gobierno (y organismos autónomos, descentralizados, desconcentrados, paraestatales, empresas productivas del estado, etc.) y de los 3 fueros competenciales (Federación, Entidades Federativas y Municipios). Lo que, desde luego, no podría dejar de ocurrir en el estado de Puebla, ya que no hay manera de escapar a esta nueva realidad, que, de muchas maneras ha puesto a prueba la fortaleza de las instituciones poblanas y la resistencia y versatilidad de las relaciones sociales y productivas de la población en general; es así, que la habilidad de las personas para adaptarse a los retos que la vida les impone, se ha encontrado en constante entredicho.

El paulatino proceso de disminución y flexibilización de las medidas que restringieron la movilidad y las actividades cotidianas en el estado de Puebla, permitieron que las instituciones se encontraran en aptitud de acercarse de nueva cuenta a la población en general, brindando sus servicios y atención de mejor manera, pero, debe recordarse que se vivieron momentos fluctuantes de aumentos y disminuciones de dichas medidas, por lo que es posible afirmar, de forma cuando menos general, que el año 2021 en curso, fue muy parecido al pasado 2020. Dado este nuevo esquema de apertura responsable, dosificación de aforos, restablecimiento de las actividades laborales, así como la permisividad responsable del contacto entre las personas, generó, a su vez, el establecimiento de una “nueva normalidad”, que trajo aparejada la existencia de quehaceres que debían ser atendidas por autoridades y personas servidoras públicas; trámites, procesos, acciones de fiscalización, de seguridad pública y en suma, la vida pública se vio reanudada, lo que, contrajo el aumento en casos de presuntas violaciones a derechos humanos, no obstante, la continuación responsable de las labores en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (en lo subsecuente “CDHP”), permitió que en todo momento las personas habitantes del Estado de Puebla, así como

aquellas que se encontraban en tránsito en su territorio, contaran con la protección y atención a las quejas que fueron presentadas, así como aquellas que fueron recabadas y trabajadas de forma oficiosa por dicho organismo garante de los derechos humanos.

No obstante lo anterior, en estricta congruencia con los riesgos que la movilidad de personas implicó, se tomaron las acciones conducentes a fin de realizar aquellas diligencias estrictamente indispensables, principalmente las que pusieran en riesgo a sectores poblacionales en situación de vulnerabilidad, ya fuera niños, niñas y adolescentes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; etc.; sin embargo, un sector que requirió atención especializada, resultó ser aquel compuesto por las personas privadas de la libertad (“PPLs”, en lo subsecuente), pues el hecho de que se encontraran al interior de un Centro de Reinserción Social (en lo sucesivo “CERESO”), conllevaba una ambivalencia, pues por un lado, podría suponerse que se encontraban relativamente aisladas respecto del resto de la población, lo que dificultaría que fueran sujetas de algún contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y, por otro lado, que derivado de la misma situación, el virus pudiera ser transportado por personal penitenciario y/o visitantes de los Centros de Reinserción Social (En lo sucesivo “CERESOS”), a las instalaciones, poniendo en riesgo a la totalidad de la población de cada centro.

Derivado de lo anterior, es que personal de esta CDHP, continuó adoptando las medidas sanitarias dictaminadas por personal de la Secretaría de Salud de la Federación y del estado de Puebla, con el fin de evitar (en la medida de lo posible) la continuación de las cadenas de contagio, pero cumplimentando con las obligaciones que le son conferidas por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)¹, así como el diverso 142, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPELSP)²; y 13, fracción IX, de la Ley de la Comisión de

¹ Texto completo, disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Texto íntegro, disponible para su consulta en: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24

Derechos Humanos del Estado de Puebla³, mismos que de forma medular se refieren, a la atribución de esta Comisión, para realizar visitas de supervisión a los CERESOS, así como en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes del Estado de Puebla (en lo sucesivo “CIEPA”).

Cabe recordar que, como se señaló en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria (En lo subsecuente “DESP”), en su edición 2020, la labor desarrollada por el personal de la CDHP, fue estimada como una actividad esencial, que si bien no se vio interrumpida, debe decirse que sí se vio afectada, por las condiciones que la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), generó en territorio del estado de Puebla, es por ello que, pese a las restricciones sanitarias, se procedió a adoptar medidas para salvaguardar la integridad tanto de trabajadores, como de peticionarias y peticionarios, ello con el fin de que las actividades de protección y tutela a los derechos humanos de las personas en el estado de Puebla, no se detuvieran, ya que lo que se pretendió fue generar nuevos esquemas de atención y de seguimiento dentro del sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos; así pues, a efecto de verificar que se garantice a las personas que se encuentran privadas de la libertad en los CERESOS, gocen del respeto a sus prerrogativas constitucionales, así como que se asegure la plena vigencia de sus derechos humanos, año con año, personal de la Primera Visitaduría General de este organismo, se constituye *in situ*, en todos esos centros, para la realización de visitas de inspección, que consisten de forma medular, en la realización de recorridos a la totalidad de las instalaciones, entrevista con las PPLs, así como con la Directora o el Director del CERESO de que se trate, a fin de recabar los elementos estadísticos y documentales que servirán de base para la emisión del DESP.

³ Texto completo, disponible para su lectura en: https://portaldetransparencia.cdhpuebla.org.mx/reformas_reglamento/LEYCDHP.pdf

Del mismo modo, como se señaló en el DESP del año 2020, y dadas las condiciones sanitarias que imperaban y continúan vigentes a nivel mundial, y a efecto de evitar la propagación del virus SARS-Cov-2 (COVID-19) al interior de los CERESOS y del CIEPA, así como para salvaguardar la salud de las y los servidores públicos encargados de la realización de la actividad en comento, se determinó que la Supervisión Penitenciaria en su edición 2021, se llevaría a cabo, en una muestra que representa el 76% de los CERESOS, y tomando en consideración el 10% de la población de cada centro, por ello, la realización de las visitas de inspección se enfocó en apersonarse en los siguientes establecimientos:

Centro Penitenciario:	Fecha de visita:
CERESO de Acatlán de Osorio	4 de agosto de 2021
CERESO de Ciudad Serdán (Chalchicomula de Sesma)	6 de agosto de 2021
CERESO de San Pedro Cholula	10 de agosto de 2021
CERESO de Huejotzingo	10 de agosto de 2021
CERESO de Xicoteppec de Juárez	12 de agosto de 2021
CERESO de Tetela de Ocampo	10 de septiembre de 2021
CERESO de Tepexi de Rodríguez	23 de septiembre de 2021
CERESO de Zacatlán	27 de septiembre de 2021
CERESO de Chignahuapan	27 de septiembre de 2021
CERESO de Tecamachalco	1 de octubre de 2021
CERESO de Tehuacán	1 de octubre de 2021
CERESO de Teziutlán	11 de octubre de 2021
CERESO de Tlatlauquitepec	11 de octubre de 2021
CERESO de Huauchinango	13 de octubre de 2021
CIEPA	18 de octubre de 2021
CERESO de Puebla	18 de octubre de 2021

Del mismo modo, debe recordarse que la mecánica para la obtención de los datos que sirven de base para la emisión del DESP, consistió en la visita a los 16 CERESOS referidos anteriormente, para que se realizaran las siguientes actividades:

- Aplicación de encuestas a población; en donde una muestra estadística de al menos, el 10% de las PPLs de forma espontánea y directa plasmaron su opinión sobre las condiciones materiales del lugar en el que se encuentran, el trato que reciben y sus necesidades. Cabe precisar que en algunas ocasiones el número deseado de encuestas a recabar, no se logra, esto en razón de que la participación en la encuesta, es voluntaria, por lo que algunas PPLs expresan su deseo de no participar en la actividad en comento, cancelan su encuesta respondiendo fuera de los parámetros permitidos o simplemente la entregan en blanco.
- Realización de una entrevista a la Directora o el Director del CERESO; a través de la cual, la o el titular de cada instalación penitenciaria, expresó su conocimiento sobre las condiciones de la población, las necesidades materiales del Centro y su opinión sobre aspectos relevantes de la operación de la locación a su cargo.
- Realización de recorrido de supervisión; a cargo de visitadoras y visitadores adjuntos (En lo posterior “VA”), de la CDHP, en el que, se visita la totalidad de las áreas que integran los diferentes CERESOS, se verificaron aspectos tales como las condiciones de higiene, de seguridad y de custodia; asimismo, alimentación, educación, actividades recreativas, actividades laborales, entre otras; al respecto, cabe precisar que se solicitó la presencia de PPLs de todos los dormitorios y/o áreas que integran cada centro, a quienes se les hizo saber el motivo de la visita, los propósitos de las encuestas, que sus respuestas no les generarían ninguna consecuencia negativa, asimismo, se respondería de forma anónima y que la atención de la encuesta es una actividad voluntaria, ya que en ningún momento son obligadas u obligados a participar.

Cada una de las actividades descritas, arroja una calificación propia, la cual, promediada nos da como resultado la evaluación de cada CERESO. La sumatoria de las calificaciones individuales de todos los CERESOS, dará como resultado la calificación estatal penitenciaria.

Como se ha establecido en documentos anteriores, las obligaciones a cargo del Estado Mexicano relativas al sistema penitenciario, se encuentran encaminadas a garantizar el bienestar y la reinserción social de las personas que se encuentran privadas de la libertad, y es que una medida tan compleja en todas sus dimensiones, como lo es la privación de la libertad como una pena, debe tener, en todo momento, como base el respeto de los derechos humanos, sin apartarse demasiado de aquellas medidas que brinden seguridad y orden, pero que al mismo tiempo, busquen el fin último de las actividades que se llevan a cabo en los CERESOS, que es la reinserción social.

Debe reiterarse que la realización de actividades de visita, revisión, entrevista y recorrido en los CERESOS, así como en el CIEPA, atiende de forma directa al compromiso de los organismos públicos de derechos humanos, para evaluar las condiciones en que se encuentran las PPLs, en específico para advertir la forma en la que se cumplen o no, las metas garantistas que se establecen en los ordenamientos jurídicos internacionales, nacionales y estatales; lo anterior, en el entendido de que los resultados obtenidos, permiten a la administración pública, encaminar las políticas públicas de mejora que resulten conducentes al respecto; asimismo, permiten a la sociedad tener un acercamiento a lo que sucede al interior de los centros penitenciarios.

Se considera de especial relevancia para los habitantes del estado de Puebla, transparentar, con el debido respeto a los datos personales y/o sensibles respectivos, las actividades desarrolladas por las y los VA, para la obtención de los insumos estadísticos que sirvieron de base para la emisión del presente diagnóstico, lo anterior, en el entendido de que resulta de interés público que los sistemas penitenciarios

garanticen el trato apropiado a las PPLs, pero también su plena y apropiada reinserción social; en tales circunstancias, se procede a dar a conocer los resultados siguientes:

II. OBSERVACIONES POR CERESO

1. CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla.



El 4 de agosto de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Acatlán de Osorio, Puebla, con el propósito de que las y los VA adscritos a la Primera Visitaduría General, efectuaran una entrevista a la Directora de dicho centro, de manera sincrónica, procedieron a realizar la visita a todas las áreas que componen el Centro visitado; así como la realización de 11 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 106 PPLs en el CERESO, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 26 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Sobre el recorrido efectuado en las instalaciones, las principales observaciones realizadas por las y los VA que ejecutaron la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al momento de la visita, no se encontró a la Directora, del CERESO, ni el responsable del área jurídica; por lo tanto, el personal (responsable) de pedagogía, fue quien atendió a la y los VA.

- Dadas las dimensiones de las instalaciones del CERESO visitado, fue posible advertir que las áreas técnicas, que administran el centro, comparten un área común para desempeñar sus funciones.
- También se pudo visualizar la falta de iluminación eléctrica en la cocina.
- Fue posible advertir que, en la integración del Comité Técnico Interdisciplinario (en lo sucesivo “CTI”) del CERESO visitado, no se cuenta con profesionales en las siguientes áreas: Psiquiatría y Criminología, lo que podría tener repercusiones en la reinserción social de las PPLs de dicho centro.
- Se observó la carencia y/o deficiencia de diversos servicios, comodidades, áreas e instalaciones, tales como: ausencia de agua caliente para ducharse; inexistencia de un área delimitada como comedor; pese a contar con un sistema de ventilación (muy necesario por las condiciones climatológicas en los que se ubica el municipio de Acatlán de Osorio, Puebla), éste se encontraba en mal funcionamiento y necesitado de mantenimiento; y al momento de la visita, se observó que el sistema de descarga de los inodoros, no funcionaba.



2. CERESO de Ciudad Serdán (Chalchicomula de Sesma), Puebla.

El 6 de agosto de 2021, personal de la CDHP, asistió a las instalaciones del CERESO de Ciudad Serdán, Puebla, para realizar una entrevista al Director de dicho centro, una visita a la totalidad de las instalaciones que componen el Centro visitado y la realización



CDH
PUEBLA

¡Protegemos tus derechos!

de 30 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 295 PPLs en el centro, al momento de la visita.



Cabe precisar que, pese a la proyección realizada, se contó con una participación superior a la esperada, obteniendo un total de 85 encuestas.

Las observaciones más importantes realizadas por la y los VA, son las siguientes:

- Al momento de la visita, la VA que realizó el recorrido a las instalaciones, pudo percatarse de la existencia de medicamentos caducos y próximos a caducarse, por lo que se hizo el señalamiento al personal penitenciario, para que se realizara la

sustitución respectiva.

- En la integración del CTI del CERESO visitado, se observó que no hay un psiquiatra adscrito.
- Como un punto favorable, debe decirse que se pudo apreciar la existencia de teléfonos convencionales, de reciente instalación en el CERESO; cabe precisar que la deficiencia en este rubro, había sido materia de observación por esta CDHP, en diagnósticos anteriores.

3. CERESO de San Pedro Cholula, Puebla.

El 10 de agosto de 2021, se procedió a realizar una entrevista con la entonces Directora del CERESO de San Pedro Cholula, Puebla; un recorrido a la totalidad de las

instalaciones; así como la aplicación de 61 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10%, de las 604 PPLs, que habitaban dicho CERESO, al momento de la visita.



Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 145 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones que la y los VA, realizaron, son las siguientes:

- Insuficiencia de espacio para la totalidad de las PPL, que habitan el CERESO visitado.
- Derivado de lo anterior, es posible advertir la insuficiencia del personal de seguridad y custodia⁴, para brindar atención a la totalidad de la población penitenciaria, lo que deriva en deficiencias en la seguridad del centro penitenciario, lo que propicia que sucedan hechos, como la presunta fuga que sucedió en fecha 27 de octubre de 2021⁵.
- Inexistencia de un área destinada exclusivamente para visita familiar y la convivencia que ello implica.

⁴ De acuerdo con lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la resolución de 3 de julio de 2007, “Medidas provisionales respecto de la República Bolivariana de Venezuela, asunto del internado judicial de Monagas (“La Pica”)), en la que se determinó que en los Centros Penitenciarios, a fin de cumplir con lo establecido en las “Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos”, “(...) debe haber un vigilante por cada 10 (sic) internos (...)”; texto íntegro disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/lapica_se_03.pdf

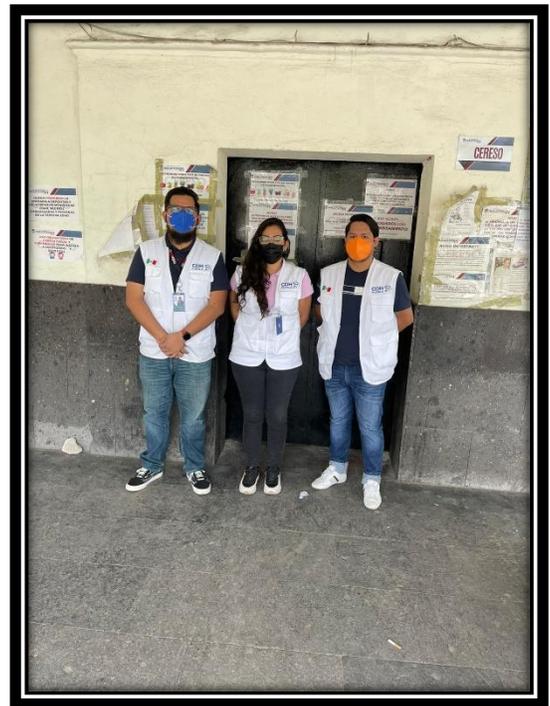
⁵ Según se advierte de la información publicada en diversos medios de comunicación, al respecto se cita, solo por nombra algunos, a los siguientes: <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/una-aberracion-la-fuga-de-reo-en-el-penal-de-cholula-barbosa>; <https://www.periodicocentral.mx/2021/pagina-negra/delincuencia/item/19217-fuga-reo-penal-san-pedro-cholula>; y <https://intoleranciadiario.com/articulos/inseguridad/2021/10/27/986635-por-error-administrativo-sale-libre-reo-del-penal-de-san-pedro-cholula.html>.

- Debe indicarse, que, a dicho del personal penitenciario que atendieron a la y los VA que realizaron la diligencia respectiva, el CERESO visitado si cuenta con un psiquiatra integrado a su CTI y para brindar atención a la población penitenciaria.

4. CERESO de Huejotzingo, Puebla.

El 10 de agosto de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Huejotzingo, Puebla, con la finalidad de que la y los VA, realizaran una entrevista al Director de dicho centro; una visita a todas las áreas que componen el Centro visitado; y la realización de 28 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 278 PPLs que habitaban en el centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 70 PPLs, en la contestación de las encuestas.



Las principales observaciones realizadas por las y los VA que llevaron a cabo la visita, consistieron en lo siguiente:

- Al momento de la visita la y los VA, pudieron observar que los sanitarios no se encontraban en situaciones higiénicas; del mismo modo, los colchones en el área de visita íntima, se encontraban sucios.
- Aunado a lo anterior, cuando la y los VA realizaron el recorrido, se percataron de que en los dormitorios las PPLs, cuelgan ropa, sábanas y otros artículos de tela,

que imposibilitaban la visibilidad en éstos, lo que podría generar actos que vulneren la seguridad del CERESO.

- Del mismo modo, no se cuenta con un lugar apropiado para el resguardo de las herramientas utilizado por las PPLs en el desarrollo de sus actividades laborales, y no se cuentan con medidas de seguridad adecuadas.
- Al momento de realizar el recorrido a las instalaciones la y los VA, pudieron detectar que existieron deficiencias en las condiciones generales de higiene, pues el olor en distintas áreas, resultaba desagradable.

5. CERESO de Xicotepec de Juárez, Puebla.

El 12 de agosto de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Xicotepec de Juárez, Puebla, para entrevistar al Director de dicho centro; realizar una visita a todas las áreas que integran el Centro visitado; así como la realización de 8 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 77 PPLs en el centro, al momento de la visita.



Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 20 PPLs, en las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por la y los VA, que realizaron la visita, consistieron en lo siguiente:

- Inexistencia de psiquiatra y criminólogo o criminóloga, en la integración del CTI.
- Sobre el suministro de alimentos a las PPLs, debe decirse que éste se da de forma diaria, buscando garantizar frescura; sin embargo, esto supone un riesgo alimentario, en caso de que la cadena de suministro se vea interrumpida, especialmente en el contexto que impone la pandemia provocada por el virus SARS Cov2 (COVID-19).
- Que las PPLs, no cuentan con medidas de seguridad para trabajar.
- Como un punto favorable, debe decirse que, respecto de las actividades recreativas que se brindan en el CERESO, destaca la existencia de yoga, para las PPLs.
- De igual modo, se observó que hubo una remodelación estructural de gran relevancia, para garantizar la seguridad de las áreas, así como la integridad de las instalaciones.

6. CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla.

El 10 de septiembre de 2021, personal de este organismo constitucionalmente autónomo, se apersonó en las instalaciones del CERESO de Tetela de Ocampo, Puebla, con el objetivo de realizar una entrevista al Director de dicho Centro Penitenciario; en el que se realizaron 6 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 55 PPLs en el centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 15 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones de los VA que realizaron la visita, fueron las siguientes:



Inexistencia de psicóloga o psicólogo y psiquiatra, en la integración del CTI.

- Inexistencia de un área destinada como comedor.
- Que el personal médico, tiene presencia intermitente en el CERESO; esto es, que se encuentra por horarios determinados, para

brindar consulta, sin que haya una presencia continua.

- Para afrontar, éstas y otras problemáticas existentes, el personal del CERESO, que atendió la diligencia, manifestó que, de contar con más espacio, y colaboración con los ayuntamientos que se encuentran en la demarcación territorial, las condiciones de internamiento de las PPLs, serían mejores.



7. CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla.

El 23 de septiembre de 2021, personal de este organismo constitucionalmente autónomo, se apersonó en las instalaciones del CERESO de Tepexi de Rodríguez, Puebla, con el objetivo de realizar una entrevista al Director de dicho Centro Penitenciario; además de realizar 72 encuestas a las PPLs de dicho centro, que representaban el 10% de las 716 personas privadas de la libertad, que habitaban el



CERESO, al momento de efectuarse la visita; así como un recorrido en la totalidad de las instalaciones.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 75 PPLs, en las encuestas.

Las observaciones emitidas por los VA, que realizaron un recorrido por la totalidad de las instalaciones, fueron las siguientes:



- La falta de agua caliente para que las PPLs puedan ducharse, fue una constante en el recorrido, lo cual reviste especial importancia, ya que ello podría poner en riesgo la estancia digna de los PPLs.
- De igual forma, se hizo de conocimiento de los VA, que realizaron el recorrido, que diversos PPLs, requerían audiencia con las autoridades penitenciarias, por lo que, a efecto de lograr una pronta atención, se realizaron las acciones conducentes para lograr la atención inmediata de dichas personas.

- Cabe señalar que, en el CERESO en comento, las PPLs, realizan actividades laborales como: artesanías, carpintería, maquila y producción de muebles; mientras que, entre sus actividades recreativas se encuentra el futbol, cine e integración de grupos musicales.

8. CERESO de Zacatlán, Puebla.



El 27 de septiembre de 2021, personal de este organismo constitucionalmente autónomo, se presentó en las instalaciones del CERESO de Zacatlán, Puebla, con el objetivo de realizar una entrevista al Director de dicho Centro Penitenciario, un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 15 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 149 PPLs en el centro, al momento de la visita.

Derivado de lo anterior, debe decirse que se obtuvo una participación voluntaria de 25 PPLs, en las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por las y los VA que acudieron, consistieron lo siguiente:

- Insuficiencia de espacio para la población que habita el CERESO,
- Intermitencia en la presencia del personal médico de dicho centro, ya que solo acude en horarios determinados a brindar la atención médica requerida por las PPLs.

- Dadas las dimensiones del CERESO, el área designada para el desarrollo de las actividades laborales de las PPLs es ocupada también para la ingesta de alimentos.

9. CERESO de Chignahuapan, Puebla.



El 27 de septiembre de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Chignahuapan, Puebla, con la finalidad de que los VA adscritos a la Primera Visitaduría General, realizaran una entrevista a la Directora de dicho centro, una visita a todas las áreas que lo integran; así como la realización de 7 encuestas a la población penitenciaria, que representaba el 10% de las 64 PPLs que habitaban el centro al momento de la visita.

Se obtuvo una participación voluntaria de 16 PPLs, en las encuestas.

Las principales observaciones realizadas por los VA que participaron en el recorrido de las instalaciones, consistieron en lo siguiente:

- El personal del CERESO visitado, hizo del conocimiento de esta CDHP que han documentado la existencia de dificultades en materia de otorgamiento de beneficios de *preliberación y/o de libertad anticipada*; circunstancia que atribuyeron a personal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla (en lo subsecuente “TSJP”), derivada de la continuación de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov2 (COVID-19).

- Aunado a lo anterior, fue posible advertir, que el CTI se encuentra incompleto derivado de que no se cuenta con un psiquiatra; por otro lado, el personal del CERESO que atendió a las y los VA al momento de la visita manifestó que, a consecuencia del (entonces) futuro cambio de administración municipal, el titular del Área Jurídica abandonó sus funciones.
- Por otro lado, personal del CERESO, estimó que para realizar apropiadamente sus funciones requieren de mayor espacio es sus instalaciones.

10. CERESO de Tecamachalco, Puebla.



El 1 de octubre de 2021, personal de esta CDHP, se constituyó en las instalaciones del CERESO de Tecamachalco, Puebla, con el objetivo de realizar una entrevista a la Directora de dicho centro, un recorrido a las instalaciones que lo integran, además de realizar 15 encuestas a la población penitenciaria, que representa el

10% de las 148 PPLs que habitaban en dicho centro, al momento de la visita.

Se obtuvo una participación voluntaria de 20 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Los VA, que realizaron la visita, se entrevistaron con la Subdirectora del CERESO, esto derivado de que, en ese momento, se reportó la ausencia de la Directora, del centro en referencia.

Las principales observaciones del personal que acudió a la realización de la visita, consistieron en lo siguiente:

- Ausencia de Psiquiatra en la integración del CTI.
- Inexistencia de regaderas en las áreas de aislamiento⁶.
- Las áreas de aislamiento presentan deficiencias en cuanto a higiene se refiere. Igualmente el sanitario se encuentra expuesto por lo consiguiente no se proporciona la debida privacidad, entre las PPLs que hacen uso de él.
- Para solucionar las problemáticas detectadas, el personal del CERESO que atendió a los VA, expuso necesitar mayor presupuesto.
- Por otra parte, se realizó una construcción en planta alta del Centro; además de que se consideró el establecimiento de un área especializada, para la sección femenil, que se encuentra razonablemente separada de la sección masculina del centro visitado, a diferencia de lo que sucedía tiempo atrás.

11. CERESO de Tehuacán, Puebla.

El 1 de octubre de 2021, personal de este organismo constitucionalmente autónomo, se apersonó en las instalaciones del CERESO de Tehuacán, Puebla, para realizar una entrevista al Director de dicho Centro Penitenciario, un recorrido a la totalidad de las

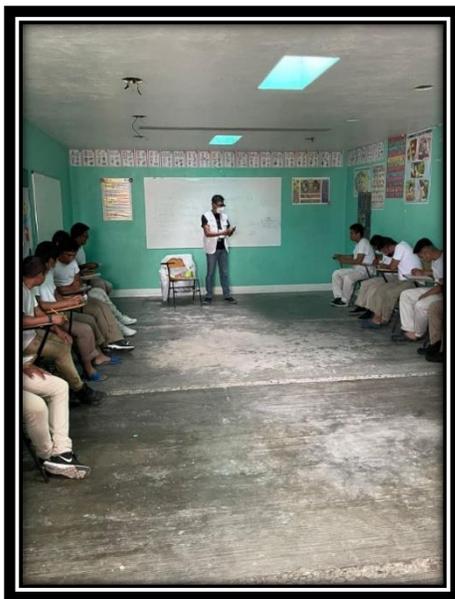
⁶ Cabe recordar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, de la Ley Nacional de Ejecución Penal, dentro del cumulo de sanciones disciplinarias, de las que podrán ser sujetas las personas privadas de la libertad, se contempla el Aislamiento Temporal; mismo que, naturalmente, supone la existencia de áreas, lugares o establecimientos al interior de los Centros de Reinserción Social, en los que se ejecutara la sanción en comento, la cual, como su propio nombre lo indica, exige la restricción del contacto de la PPL infractora con otras PPLs, esto con diversas formalidades que deberán ser observadas por las autoridades penitenciarias, entre las cuales se encuentran, la exigencia de que tales sanciones sean comunicadas a los organismos públicos de protección de los derechos humanos, la prohibición de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como un mínimo de contacto humano con la PPL sancionada, cada 22 horas, entre otras previsiones.

instalaciones, así como la realización de 70 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 706 PPLs, que residían en el centro al momento de la visita.

Al respecto, se obtuvo una participación voluntaria de 60 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones que se detectaron fueron las siguientes:

- El desconocimiento de las autoridades municipales de Tehuacán, Puebla, respecto de la competencia, atribuciones y funciones desarrolladas por la CDHP, así como el carácter de confidencial de la información y documentación recabada por los VA, todo en materia de la supervisión penitenciaria, ya que existieron limitaciones para que los VA, ingresaran equipos fotográficos para documentar las actividades realizadas, pues en caso de no acatar lo anterior, se amagó con negar el acceso a las instalaciones del CERESO visitado, al personal de la CDHP.



- Fue posible documentar la inexistencia de psiquiatra en la integración del CTI.
- Del mismo modo, se observó la inexistencia de regaderas en los espacios de aislamiento.

- Fue posible advertir la insuficiencia de ventilación en las áreas de aislamiento.



- Aunado a lo anterior, al momento de la visita fue posible observar la deficiente higiene en el área de visita íntima.
- El Personal del CERESO que atendió a los VA, refirió la insuficiencia de personal de seguridad y custodia para el cuidado y supervisión de las PPLs.

12. CERESO de Teziutlán, Puebla.

El 11 de octubre de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Teziutlán, Puebla, con la finalidad de que los VA adscritos a la Primera Visitaduría General, realizaran una entrevista al Director de dicho CERESO, una visita a todas las áreas que integran el Centro en comento; así como la realización de 15 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 146 PPLs que habitaban el centro al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 25 PPLs, en la contestación de las encuestas.



- Las principales observaciones a señalar en cuanto al CERESO visitado son la posible existencia de una cámara colocada hacia el área femenil, que podría afectar la intimidad de las mujeres privadas de la libertad, por lo que se realizó el señalamiento para que las autoridades penitenciarias brindaran solución a la problemática detectada.

- Fue posible documentar la inexistencia de un área psiquiátrica en la integración del CTI.
- Del mismo modo, se documentó la inexistencia de regaderas en el espacio de aislamiento.

13. CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla



El 11 de octubre de 2021, personal de la CDHP, acudió a las instalaciones del CERESO de Tlatlauquitepec, Puebla, con la finalidad de que los VA adscritos a la Primera Visitaduría General, hicieran una entrevista con el Director de este centro, una visita a todas las áreas que integran el Centro visitado; y la aplicación de 5 encuestas a PPLs, que representan el 10% de la totalidad de la población penitenciaria.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 10 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones a señalar en cuanto al CERESO visitado son:

- La inexistencia de una clasificación criminológica de las PPLs, deficiencias en el otorgamiento de beneficios para libertad anticipada y preliberación, circunstancia atribuible a personal del TSJP.
- Inexistencia de psiquiatra y criminóloga o criminólogo en la integración del CTI.

- Fue posible advertir que los espacios de aislamiento son pequeños y no cuentan con regaderas, luz natural ni ventilación apropiadas.
- De igual forma fue posible documentar la inexistencia de luz natural en las aulas y en el área de visita íntima.

14. CERESO de Huauchinango, Puebla

El 13 de octubre de 2021, personal de la CDHP, se constituyó en las instalaciones del CERESO de Huauchinango, Puebla, con el objetivo de realizar una entrevista al Director de dicho Centro Penitenciario, un recorrido integral en las instalaciones, y la aplicación de 35 encuestas a las PPLs, que representa el 10% de la totalidad de



la población penitenciaria que habitaba el CERESO al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 40 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Las principales observaciones detectadas por los VA, son las siguientes:

- Se proporcionaron datos aproximados respecto a la población penitenciaria ya que se les informó a los VA, que no había una estadística desglosada.
- Se documentó la inexistencia de un psiquiatra en la integración del CTI.

- Fue posible advertir que las condiciones materiales y de higiene del comedor y cocina, eran deficientes, ya que, al momento de la visita, los VA observaron la presencia de roedores, en las instalaciones.
- Del mismo modo, se observó que los espacios de visita íntima se encontraban en malas condiciones.
- También el estado de uso, conservación y mantenimiento en el que se encontraban los módulos (dormitorios) en general, era precario.
- Por otra parte, se documentó que no existe separación entre PPLs de fuero federal y del fuero común, así como de procesados y sentenciados.



15. CIEPA del Estado de Puebla (TEMPORAL).

En primer término, debe recordarse que el día 25 de mayo de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, determinó el traslado temporal de los adolescentes que hasta ese entonces se encontraban privados de la libertad⁷, a unas instalaciones habilitadas para su estancia en el Centro de Reinserción Social de Puebla, esto derivado de la implementación del “CIEPA, habilitado como Hospital COVID-19”, por lo que desde esa fecha, personal de este organismo, ha brindado seguimiento a la estancia de dichos menores.

⁷ Situación que fue abordada por este Organismo Constitucionalmente Autónomo, en el comunicado 032/2020, disponible en: <https://www.cdhpuebla.org.mx/v1/index.php/difusion/comunicados/173-comunicado-032-2020>.



Derivado de lo anterior, el 18 de octubre de 2021, se procedió a realizar una entrevista con el entonces Director del CIEPA, mientras se llevó a cabo un recorrido a la totalidad de las instalaciones, así como la aplicación de 2 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de los adolescentes privados de la libertad en el

centro, al momento de la visita.

Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 2 adolescentes privados de la libertad, en la contestación de las encuestas.

La principal observación a señalar en cuanto a las instalaciones visitadas, consiste en que no hay área psiquiátrica en la integración del CTI; aunado a que el personal del CIEPA, que atendió a los VA, indicó que, para garantizar la debida atención a los adolescentes que habitan dicho centro, resulta necesario regresar a las instalaciones anteriores del CIEPA, en cuanto las condiciones de la pandemia, así lo permitan.

16. CERESO de Puebla, Puebla.

El día 18 de octubre de 2021, VA adscritos a la Primera Visitaduría General de la CDHP, se presentaron en las instalaciones del CERESO de Puebla, Puebla, a efecto de realizar la entrevista al Director del Centro, un recorrido integral en las instalaciones y la aplicación de 485 encuestas a la población penitenciaria, que representa el 10% de las 4851 PPLs que habitaban en el CERESO, al momento de la visita.



Cabe precisar que se obtuvo una participación voluntaria de 896 PPLs, en la contestación de las encuestas.

Respecto del área masculina del CERESO visitado, debe decirse que las principales observaciones realizadas por los VA que acudieron, consistieron en la atención a los derechos humanos que garantizan

una estancia digna de las PPLs, principalmente en aquellos que se refieren al deficiente estado en el que se encuentran las regaderas del área de aislamiento; misma situación respecto de los teléfonos fijos para la comunicación con el exterior de los PPLs.

Por cuanto se refiere al área femenil, del CERESO visitado, destacan la sobrepoblación existente, ya que, en un espacio destinado para 353 mujeres privadas de la libertad, se documentó una población penitenciaria que ascendía, al momento de la visita, a un total de 407 mujeres, lo que representa una sobrepoblación de, al menos, un 15 %.



Lo anterior, provoca, que no todas las mujeres privadas de la libertad, puedan participar en actividades laborales por igual.

También no hay división entre la población del fuero común y del fuero federal, ocurriendo el mismo hecho para procesadas y sentenciadas.

III. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CDHP EN MATERIA PENITENCIARIA

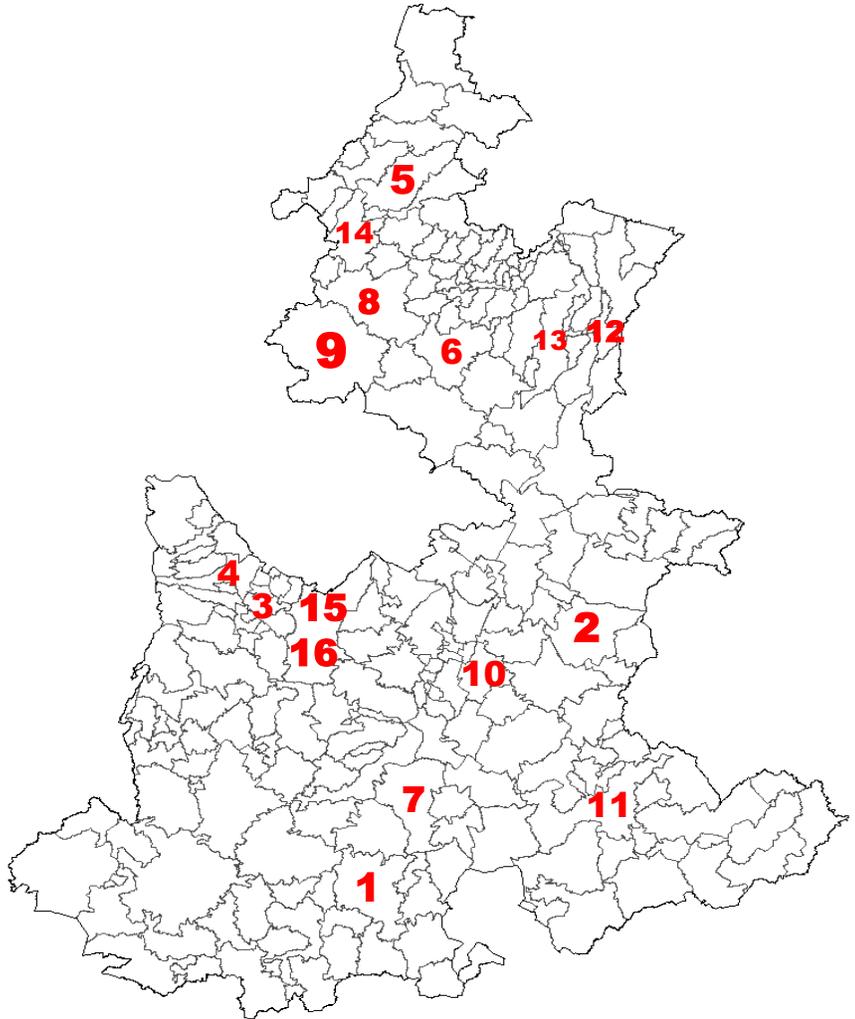
Sobre los documentos recomendatorios, emitidos por la CDHP, en materia penitenciaria, debe decirse que, de enero a diciembre de 2021, fueron emitidas las siguientes recomendaciones:

1. Recomendación **6/2021**, texto completo disponible para su lectura, disponible en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2021/Reco06-2021.pdf>
2. Recomendación **34/2021**, texto a disposición de forma completa en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2021/Recomendaci%C3%B3n%2034-2021.pdf>
3. Recomendación **35/2021**, texto íntegro disponible para su lectura en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2021/Recomendaci%C3%B3n%2035-2021.pdf>
4. Recomendación **39/2021**, texto completo a disposición para lectura en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2021/RECOMENDACION%2039-2021.pdf>
5. Recomendación **40/2021**, texto íntegro disponible en:
<https://www.cdhpuebla.org.mx/pdf/Rec/2021/RECOMENDACION%2040-2021.pdf>

IV. MAPA CON CALIFICACIONES OBTENIDAS Y CALIFICACIÓN ESTATAL

Calificación Estatal: 6

#	CENTRO PENITENCIARIO	CALIFICACIÓN
1	Centro de Reinserción Social de Acatlán de Osorio.	5.2
2	Centro de Reinserción Social de Chalchicomula de Sesma.	6.7
3	Centro de Reinserción Social de Cholula.	5.7
4	Centro de Reinserción Social de Huejotzingo.	5.2
5	Centro de Reinserción Social de Xicotepec.	6.9
6	Centro de Reinserción Social de Tetela de Ocampo.	6.6
7	Centro de Reinserción Social de Tepexi de Rodríguez.	6.3
8	Centro de Reinserción Social de Zacatlán.	6.5
9	Centro de Reinserción Social de Chignahuapan.	5.8
10	Centro de Reinserción Social de Tecamachalco.	5.4
11	Centro de Reinserción Social de Tehuacán.	6.1
12	Centro de Reinserción Social de Teziutlán.	6.7
13	Centro de Reinserción Social de Tlatlauquitepec.	6
14	Centro de Reinserción Social de Huauchinango.	5.4
15	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA).	6.2
16	Centro de Reinserción Social de Puebla.	6.6
TOTAL:		6.0



ESCALA DE EVALUACIÓN	
De 0 a 5.9	Reprobatoria.
De 6 a 7.9	Aprobatoria, con áreas de oportunidad.
De 8 a 10	Aprobatoria con observaciones mínimas

V. EVOLUCIÓN DE CASOS DE COVID-19, EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DURANTE EL AÑO 2021.

Como parte de las acciones de monitoreo, supervisión y seguimiento que realiza personal de la CDHP, a las PPLs en el estado de Puebla, se solicitó a personal de la Subsecretaría de Centros Penitenciarios, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, información estadística actualizada sobre los efectos provocados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la población penitenciaria; tal solicitud fue atendida de forma oportuna por la autoridad requerida, mediante el oficio número SSP/SUBBCP/DT/SPS/020373/2021, de 8 de diciembre de 2021, suscrito por el Subsecretario de Centros Penitenciarios, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, en el que se detalló el número de PPLs que resultaron enfermas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quienes se recuperaron y las que lamentablemente fallecieron, tal como se expone a continuación:

PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE RESULTARON POSITIVAS DE COVID-19 DEL 01 DE ENERO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2021										
MES	CENTRO PENITENCIARIO	PROCESADOS				SENTENCIADOS				
		H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	PUEBLA	5	0	5	11	0	1	1	2	13
	CHOLULA	1	0	1		0	0	0		
	HUEJOTZINGO	5	0	5		1	0	1		
FEBRERO	PUEBLA	6	0	6	6	1	0	1	1	7
MARZO	PUEBLA	1	1	2	2	2	0	2	2	4
ABRIL	PUEBLA	9	0	9	9	0	0	0	0	9
MAYO	PUEBLA	1	0	1	1	0	0	0	0	1
AGOSTO	PUEBLA	0	10	10	15	0	7	7	9	24
	TEPEXI	4	0	4		2	0	2		
	CHOLULA	1	0	1		0	0	0		
SEPTIEMBRE	TEPEXI	1	0	1	15	0	0	0	8	23
	TETELA	7	0	7		0	0	0		
	LIBRES	1	0	1		5	0	5		
	PUEBLA	0	6	6		0	3	3		
OCTUBRE	PUEBLA	0	0	0	0	1	0	1	1	1
TOTAL POR SEXO		42	17	59	59	12	11	23	23	82
TOTAL POR ESTATUS LEGAL					59				23	82

PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD RECUPERADOS DE COVID-19										
DEL 01 DE ENERO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2021										
MES	CENTRO PENITENCIARIO	PROCESADOS				SENTENCIADOS				
		H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL
ENERO	PUEBLA	0	0	0	1	0	1	1	1	2
	CHOLULA	1	0	1		0	0	0		
MARZO	PUEBLA	10	1	11	15	1	0	1	2	17
	HUEJOTZINGO	4	0	4		1	0	1		
MAYO	PUEBLA	2	1	3	4	1	0	1	1	5
	HUEJOTZINGO	1	0	1		0	0	0		
JUNIO	PUEBLA	8	0	8	8	1	0	1	1	9
AGOSTO	PUEBLA	0	1	1	1	0	0	0	0	1
SEPTIEMBRE	PUEBLA	0	1	1	1	0	0	0	0	1
OCTUBRE	PUEBLA	0	7	7	10	0	5	5	6	16
	TEPEXI	2	0	2		1	0	1		
	CHOLULA	1	0	1		0	0	0		
NOVIEMBRE	PUEBLA	0	6	6	17	0	4	4	7	24
	TEPEXI	3	0	3		0	0	0		
	LIBRES	1	0	1		3	0	3		
	TETELA	7	0	7		0	0	0		
TOTAL POR SEXO		39	17	56	57	8	10	18	18	75
TOTAL POR STATUS LEGAL					57				18	75

"(...) * De las 82 Personas Privadas de su Libertad que ingresaron durante el año 2021 al Centro Temporal COVID-19, solo continúan en seguimiento médico 06 (...)"

PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD QUE FALLECIERON A CAUSA DE COVID-19										
DEL 01 DE ENERO AL 06 DE DICIEMBRE DE 2021										
MES	CENTRO PENITENCIARIO	PROCESADOS				SENTENCIADOS				
		H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	H	M	TOTAL POR CENTRO PENITENCIARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL
ENERO *	CHIGNAHUAPAN	0	0	0	0	1	0	1	1	1
FEBRERO	PUEBLA	1	0	1	1	0	0	0	0	1
ABRIL **	PUEBLA	3	0	3	3	0	0	0	0	3
MAYO	PUEBLA	1	0	1	1	0	0	0	0	1
TOTAL POR SEXO		5	0	5	5	1	0	0	1	6
TOTAL POR ESTATUS LEGAL					5				1	6

“(…) * La persona ingresa al Centro Temporal COVID - 19 en el año 2020 y fallece en el 2021 (…)”

“(…) ** De las tres personas reportadas como fallecidas en este mes solo una de ellas ingreso al Centro Temporal COVID - 19; las otras dos fallecieron en el hospital sin ingresar al Temporal COVID-19 en el 2021 (…)”